

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 760-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Diciembre del 2005



Visto el Informe N° 240-2005-DG-CENAN/INS del Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 337-2005-J-OPD/INS del 16 de Junio del 2005, fueron aprobados entre otros, la Directiva "Supervisión de Plantas Productoras de Papilla" – DIR-CENAN-001 y la Directiva "Supervisión de Plantas y Establecimientos que elaboran, almacenan o manipulan alimentos para programas Sociales de Alimentación y Nutrición", DIR-CENAN-002;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN mediante Informe N° 240-2005-DG-CENAN/INS, es necesario realizar la sustitución de la carátula de las directivas señaladas en el considerando precedente, acción de forma, manteniéndose vigente en todos sus extremos el fondo de las directivas;

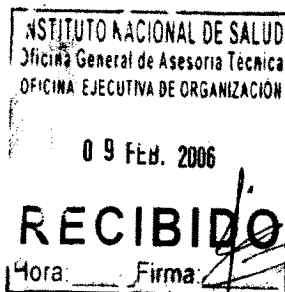
Estando a lo solicitado por el Director General del Centro Nacional de Alimentación;

Con visto bueno de los Directores General de Asesoría Técnica, de Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **SUSTITUIR**, las carátulas de la Directiva "Supervisión de Plantas Productoras de Papilla" – DIR-CENAN-001 y de la Directiva "Supervisión de Plantas y Establecimientos que elaboran, almacenan o manipulan alimentos para programas Sociales de Alimentación y Nutrición" - DIR-CENAN-002, quedando subsistente en todos sus extremos el fondo de las referidas directivas.



Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad a realizar lo dispuesto en el artículo precedente, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Organización y con el Coordinador del Sistema de Calidad del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3º.- REMITIR, copia de la presente resolución los órganos de la entidad y las instituciones que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 31101/06
Lic. Adm. Gloria Aragón Alosilla
FEDATARIA